

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL – CASANARE**

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, hoy 6/07/2021, informando que la parte demandante allego datos para surtir el trámite de notificación al demandado. Sírvase proveer.

Secretario

Yopal, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – ordena notificar
Demandante : Colpensiones
Demandado : José Omar Marín Román
Expediente : 85001-33-31-001-2019-00153-00

Cumplido por la parte demandante lo ordenado en auto de 15 de abril de 2021, por medios virtuales el apoderado allega la respectiva información para dar continuidad a la etapa de notificación personal al demandado.

Conforme a lo expuesto se ordenará que por la secretaría del Juzgado se surta la notificación personal al demandado del auto admisorio y el que corre traslado de la solicitud de medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

Por Secretaría, **Notifíquese personalmente este auto** al señor José Omar Marín Román; del auto admisorio y el que corre traslado de la medida cautelar, mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica para efectos de notificación aportada por la parte actora en memorial¹ de 11 de octubre de 2021, en los términos del artículo **48 de la Ley 2080 de 2021** (modificó el artículo 199 del CPACA).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VEGA BARRERA
Juez

Juzgado Primero Administrativo Yopal – Casanare
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No. 41 de hoy 26 de noviembre de 2021 , siendo las 7:00 AM.
 SECRETARIO

¹ Expediente digital, fl. 1 anexo 021